



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 126 DE 2021

(Junio 04 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021; *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

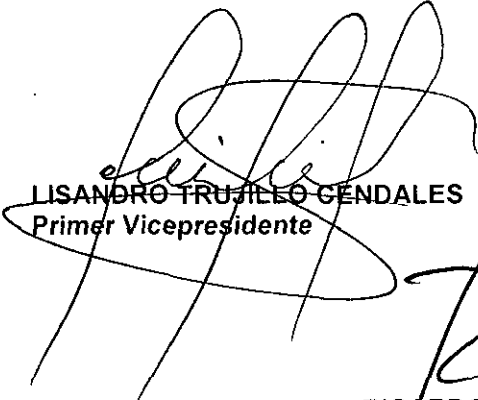
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	3	\$ 1,334,310
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	4	\$ 1,779,080
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$ 1,779,080
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	4	\$ 1,779,080
TOTAL	23	\$ 10,229,710

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO GENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 127 DE 2021

(Junio 08 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL	7	\$ 3,113,390
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	4	\$ 1,779,080
ROSAS JURADO FLAVIO WILLIAM	7	\$ 3,113,390
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$ 1,779,080
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
TOTAL	26	\$ 11,564,020

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 129 DE 2021

(Junio 10 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	10	\$ 4,447,700
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	6	\$ 2,668,620
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	10	\$ 4,447,700
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
TOTAL	28	\$ 12,453,560

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 131 DE 2021

(Junio 11 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	11	\$ 4,892,470
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	1	\$ 444,770
TAVERA VILLA CAMILO	2	\$ 889,540
TOTAL	14	\$ 6,226,780

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Once (11) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General

79



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 132 DE 2021

(Junio 15 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

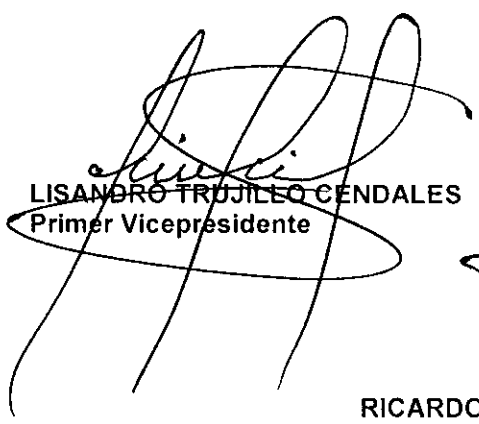
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	8	\$ 3,558,160
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	4	\$ 1,779,080
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	11	\$ 4,892,470
TAVERA VILLA CAMILO	5	\$ 2,223,850
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	15	\$ 6,671,550
VARON OCHOA FERNEY	5	\$ 2,223,850
TOTAL	48	\$ 21,348,960

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los Quince (15) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 133 DE 2021

(Junio 16 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

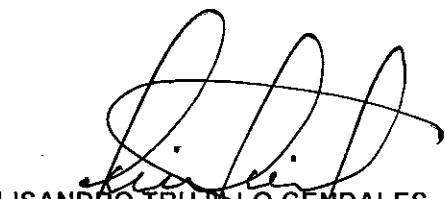
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	6	\$ 2,668,620
TOTAL	6	\$ 2,668,620

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECISEIS (16) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 134 DE 2021

(Junio 18 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2


RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	3	\$ 1,334,310
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	11	\$ 4,892,470
TOTAL	20	\$ 8,895,400

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECIOCHO (18) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 137 DE 2021

(Junio 22 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

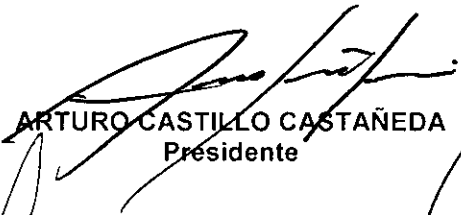
RESUELVE:

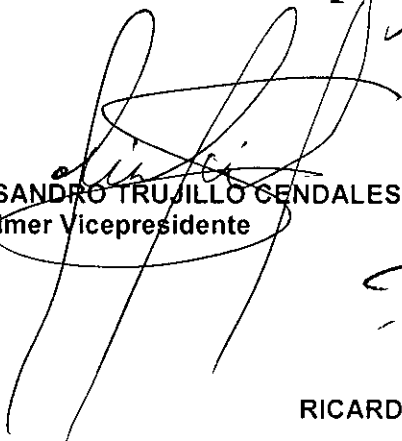
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:


NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	13	\$ 5,782,010
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL	7	\$ 3,113,390
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	6	\$ 2,668,620
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	4	\$ 1,779,080
ROSAS JURADO FLAVIO WILLIAM	15	\$ 6,671,550
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	4	\$ 1,779,080
TAVERA VILLA CAMILO	6	\$ 2,668,620
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
TOTAL	59	\$ 26,241,430


ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTIDOS (22) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO GENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 138 DE 2021

(Junio 23 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	23	\$ 10,229,710
TOTAL	23	\$ 10,229,710

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTITRES (23) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 139 DE 2021

(Junio 25 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	12	\$ 5,337,240
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	3	\$ 1,334,310
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	14	\$ 6,226,780
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	15	\$ 6,671,550
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	25	\$ 11,119,250
PERDOMO RAMIREZ LINDA ESPERANZA	25	\$ 11,119,250
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
ROSAS JURADO FLAVIO WILLIAM	3	\$ 1,334,310
RUIZ RUIZ MARTHA CECILIA	25	\$ 11,119,250
SANTIAGO MOLINA WILLIAM	2	\$ 889,540
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	10	\$ 4,447,700
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	15	\$ 6,671,550
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
TOTAL	155	\$ 68,939,350

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTICINCO (25) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 142 DE 2021

(Junio 28 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarios de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Junio del año 2021.

En merito de lo expuesto,

[Firma]
Acc



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

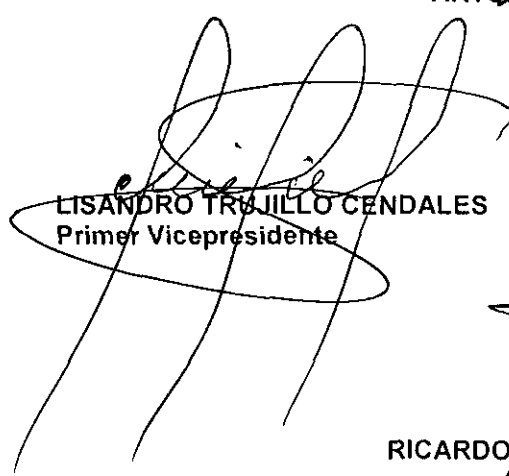
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Junio de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
CASTILLO CASTAÑEDA ARTURO	25	\$ 11,119,250
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	4	\$ 1,779,080
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	3	\$ 1,334,310
TAVERA VILLA CAMILO	4	\$ 1,779,080
TORO TORO EDUARD ALONSO	25	\$ 11,119,250
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	9	\$ 4,002,930
TOTAL	70	\$ 31,133,900

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General